

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE “JEFATURAS DE EQUIPO EN LOS ÁMBITOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN Y CENTROS”, ADSCRITOS AL GRUPO PROFESIONAL III: PERSONAL DE JEFATURAS INTERMEDIAS, EN LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.; S.M.E.

La Convocatoria de fecha 18 de mayo de 2023 establecía las Bases y el procedimiento del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de “Jefaturas de Equipo en los ámbitos de PRODUCTOS Y SERVICIOS, DISTRIBUCIÓN Y CENTROS”, adscritos al Grupo Profesional III: Personal de Jefaturas Intermedias, en la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.

Concluidas las distintas fases del Concurso de Méritos en los distintos procedimientos de selección Horizontal y Vertical: valoración definitiva de los méritos generales y específicos (en los que se incluye la puntuación de las pruebas de conocimientos, aptitudes y competencias) de las personas candidatas, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de resolución a la Sociedad Estatal, la cual, conforme establece la regulación interna y las Bases de la Convocatoria, dispone:

PRIMERO.- Aprobar y hacer público el listado de personas candidatas que han superado las distintas fases del procedimiento, con la asignación de puestos correspondiente en los ámbitos de Productos y Servicios, Distribución y Centros, según el orden de mayor puntuación obtenida en cada una de las fases, Horizontal o Vertical.

SEGUNDO.- Las personas candidatas pueden consultar de manera individual, accediendo a la plataforma de procesos masivos habilitada por Correos, con su usuario corporativo y contraseña, a través del siguiente enlace:

<https://conecta.correos.es/personas/Paginas/Convocatoria.aspx>

Cumpliendo así con las directrices marcadas por la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales*.

Los listados de asignación de puestos, para cada uno de los ámbitos, contendrán el proceso de selección en que participa, puntuación final alcanzada y puesto adjudicado.

TERCERO.- La incorporación efectiva a los puestos asignados, se efectuará a partir del 1 de marzo de 2024. El cese en los puestos de trabajo de las personas participantes que obtienen puesto en esta asignación se realizará el 29 de febrero de 2024.

CUARTO.- Los plazos de incorporación en el nuevo puesto obtenido, de acuerdo con las bases de la convocatoria, serán:

- De dos días si el traslado es entre localidades de una misma provincia o isla.
- De seis días si el traslado es entre localidades situadas en la Península que no pertenezcan a la misma provincia.
- De diez días si el traslado es entre islas o islas -Ceuta-Melilla-Península.

El plazo de incorporación comenzará a partir del día siguiente al del cese. Si la asignación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes y deberá contarse desde el 1 de marzo de 2024.

El plazo de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de un mes, por necesidades del servicio. A petición de la persona interesada, y por causas justificadas, podrá concederse una prórroga del plazo de cese de hasta un máximo de dos meses, si el puesto radica en una localidad de distinta provincia a aquella en la que se produce el cese.

Se tendrá en cuenta la situación de las personas empleadas que se encuentren de baja por enfermedad, diligenciándose en este caso, el cese y la incorporación en el nuevo puesto sin que por ello finalice la baja que tuvieran concedida.

QUINTO.- Los traslados que se deriven de la presente asignación de puestos tienen la consideración de voluntarios y no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

SEXTO.- La consolidación de la promoción al puesto adjudicado queda condicionada a la superación de un período de prueba de tres meses en los casos que corresponda. En caso de no superación del mismo, la persona trabajadora volverá a incorporarse a su puesto de trabajo de titularidad con las mismas condiciones laborales.

SÉPTIMO.- La presente Resolución de Concurso de Méritos será, en su caso impugnabile ante la vía jurisdiccional competente.

En Madrid, 12 de febrero de 2024. EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS. Fernando Ramírez Ruíz